

Quarenta maravedis.



SELLO QVARTO, QVARENS
TAMARAVEDIS. AÑO DEMIL
OCHOCIENTOS Y VNG.

Cuya expresion nra. equivalente Tamas se ha encon-
trado en dha. Exnia. ni otra alguna providencia con todo no
aprove la Sala la separacion que hizo el Comendador en su Con-
firmacion, y aprobacion del Provisor Abenra q. Nebasta ma-
yor numero de votos, y como el Tribunal veia q. estava en
posesion y no havia la aprobacion o confirmacion del Co-
mendador y que el Juicio se havia convertido en el de fa-
ctas o nulidad de la Eleccion hecha por el Concejo se dio
auto p.ª mejor provea mandando poner testimonio de la
Causa o sentencia por que fue destinado a presidio el aben-
ra, y resultando del que se paso q. en dha. Ciudad fue el ma-
yor del presidio si es q. lo cumplio el defecto de no pagar dos
cientos ducados poriendo bastante esta para declarar nula
la Eleccion y sin decretar tampoco q. desde el Abenra ni
se nombre otro en su Lugar se declaro por la Sala haber
se escudido el Concejo en haver aposeionado de Provisoral
Abenra sin estar confirmado por el Comendador y que se
observase el Vireal coto de la Exnia. por manera que
hacia q. mis partes no han procedido a aposeionar al Alcal-
de molina a quien legitimamente y por mayor numero de
votos eligieron sin esperar la confirmacion antes si han
ocurrido a esta Superioridad para q. tomen la providencia
correspondiente q. parece es la de que se devuelva la aproba-
cion o confirmacion al Comendador para q. la haga del Al-
calde molina no puede menos de estimarse q. han obrado
bien y q. esto es consiguiente a las Provisiones modernas
ya la Exnia. antigua q. le destruia sin daron ni la pre-
vision de confirmar y aprobar el Comendador a los Alcaldes
y Provisores q. el Concejo elija y nombre se ha de forma
se en q. pudiera no confirmar y aprobar por q. esto

El

